

MEMORIA JUSTIFICATIVA
1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	2023/PL121
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	P.A.I.F.
Gestión interna	Departamento proponente	Centro Ambiental
	Responsable del contrato	Jefe de Servicio de Limpieza
	Fecha de la memoria	A fecha de firma electrónica

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro de componentes necesarios y servicio técnico para los mantenimientos preventivos y correctivos de los autómatas y automatismos del CAM (Centro Ambiental de Málaga).	
Código CPV	48980000-1 Lenguajes y herramientas de programación 48921000-0 Sistema de automatización 72240000-9 Servicios de análisis de sistemas y de programación 72243000-0 Servicios de programación	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo permitirá evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil de la maquinaria/automatismo en condiciones de trabajo habituales; por otro lado, El servicio de mantenimiento correctivo permitirá resolver las incidencias generadas, garantizando de este modo el adecuado funcionamiento del equipo y la seguridad de los trabajadores de LIMASAM.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar. A estos efectos, este contrato permitirá satisfacer necesidades básicas de gestión interna del departamento proponente, a fin de contar con servicios especializados capaces de desarrollar las tareas requeridas. A mayor abundamiento, con esta contratación se pretende satisfacer las necesidades relacionadas con las averías y mantenimientos de los autómatas y automatismos de las instalaciones del CAM. Dicho necesidades deben ser resueltas por personal cualificado, con experiencia y que disponga de los medios necesarios para solucionar las averías. Estos equipos son fundamentales para el correcto desarrollo de los procesos instituidos en las distintas plantas de tratamientos del centro. Debido a las características de dichos equipos y de los recursos humanos de LIMASAM, cada vez supone mayor carga de trabajo para los operarios de mantenimiento, no pudiendo afrontar el total de los trabajos ya sea por lo específico de los elementos a mantener como de los equipos necesarios para afrontar los compromisos del presente contrato. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Mixto: Suministro (principal) y Servicios (accesorio)
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Tramitación	Ordinaria
Tramitación del gasto	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde el día siguiente a la formalización del contrato
	Número de meses	12 meses.
Prórrogas	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	1.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
Duración total	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
Plazos parciales	Duración total	24 meses.
	Sí: Los siguientes:	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	29.995,00€	
PBL (con IVA)	36.293,95€	
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.	
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.	
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input type="checkbox"/>

Denominación	Precio unitario (Sin IVA)	Prestación (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
1. Actividades programadas descritas en el PPT preventivas (presupuesto a tanto alzado) (mano de obra para actividades programadas en horario laboral)	50 €/H	12.500,00 €	2.625,00 €	15.125,00 €
2. Actividades programadas descritas en el PPT correctivas (presupuesto a tanto alzado) (mano de obra para actividades programadas horas extras)	60€/H	2.460,00 €	516,60 €	2.976,60 €
3. Repuestos para actuaciones (presupuesto máximo estimativo no vinculante en función de las necesidades)		15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
Total		29.960,00 €	6.291,60 €	36.251,60 €

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
----------------	----	--------------------------

	No	<input checked="" type="checkbox"/>
--	----	-------------------------------------

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	PBL y previsión de prórroga.	
Presupuesto de la prórroga	Sin IVA	29.960,00€
	Con IVA	36.251,60 €
Valor estimado	Sin IVA	59.920,00 €
	Con IVA	72.503,20 €

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA*

Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input type="checkbox"/>

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	<p>Si. Los siguientes: Equipo de 2 programadores e historial adscrito al contrato - Formación de los trabajadores como recurso preventivo (nivel básico), para atender las necesidades del contrato - Formación PRL en riesgo eléctrico - Formación en manejo de plataforma elevadora - Formación en trabajos en espacios confinados - Formación en trabajos en altura - Plan de formación implantado y revisable anualmente para actualizar las capacidades de los empleados y adecuarlas a los trabajos que puedan realizar. - Declaración responsable de personal con más de 2 años de experiencia en instalaciones semejantes al objeto de esta licitación. - La empresa facilitará un teléfono móvil de contacto (no call center ni contestador) de un responsable comercial al que poder dirigir cualquier consulta. Asimismo, facilitará una dirección postal y electrónica a la que se enviarán las solicitudes de pedido.</p> <p>No</p>	
Medios materiales	<p>Si. Los siguientes: - Disponer de Partner homologado de Siemens La exigencia de un acuerdo de colaboración con el fabricante, que acredite al contratista como servicio técnico oficial, es lógica para la satisfacción de la necesidad que se persigue, dado que se está contratando un servicio que procure la disponibilidad total de la flota y el mantenimiento integral de unos elementos que ya se han adquirido previamente por el órgano de contratación y quedan sujetos a la intervención de un servicio técnico oficial en determinados supuestos (exigencia reconocida por la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -por todas, resolución 217/2019). - Documento en el que se confirme que los operarios dispondrán de medios materiales, herramientas, etc... - Los equipos que utilizar en las reparaciones deberán estar perfectamente operativos, al día de las pertinentes licencias. - La empresa adjudicataria debe disponer de todas las licencias municipales, registros industriales de instalaciones y autorizaciones sectoriales exigidas para cubrir las labores propias del contrato.</p> <p>No</p>	
Modo de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador mejor valorado deberá presentar documentación acreditativa del resto de medios personales y materiales, certificados y titulaciones	
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	
Justificación	La adscripción de los medios personales y materiales indicados se considera razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, en los términos previstos en el artículo 76.3 de la LCSP, dado que permite la realización de los trabajos contratados de forma óptima en fuerza de trabajo, experiencia ajustada a la magnitud de las operaciones a realizar, y con instrumentos especializados esenciales propios del material a revisar/ reparar, en cada caso.	

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN *

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Descuento mano sobre precio de mano de obra/ hora de	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más alta expresada en porcentaje (%).
--	-------------	---

mantenimiento preventivo y/o correctivo horario laboral. Precio referencia 50 €		<p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta a valorar • B: descuento más alto ofertado
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	50 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas
CO2: Descuento mano sobre precio de mano de obra/ hora de mantenimiento preventivo y/o correctivo horas extras. Precio referencia 60 €	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más alta expresada en porcentaje (%).</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta a valorar • B: descuento más alto ofertado
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	10 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas
CO3: Porcentaje de descuento (%) en piezas sobre los importes precio de mercado.	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más alta expresada en porcentaje (%).</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta a valorar • B: descuento más alto ofertado
	Documentación a aportar	Anexo I CCP, el licitador deberá entregar antes de la adjudicación el tarifario o catálogo oficial vigente de referencia
	Puntuación máxima	40 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas
Justificación de los criterios	<p>La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.</p>	

12. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.
----------------	---

Contrato Mixto de Suministro de Componentes necesarios y Servicio para los mantenimientos preventivos y correctivos de Automatas y Automatismos del Centro Ambiental de Málaga.

	<p>Deberán cumplirse cumulativamente¹ los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la oferta económica sea inferior al precio unitario máximo en más de 50% unidades porcentuales. • Que la oferta presente un porcentaje de descuento superior al 50% • Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%
--	---

Justificación	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.</p>
----------------------	--

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Medioambiental	<p>Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables Concreción: En concreto, la correcta gestión de los Residuos peligrosos que se puedan generar en los procesos de mantenimiento o reparación de los autómatas, como pueden ser los aceites, mecanismos, unidades mecánicas, entre otros, sean depositados en los puntos de gestión autorizados para tal actividad.</p>
-----------------------	---

14. GARANTÍAS

Económica	Importe	No aplica
	Justificación no petición garantía económica ²	<p>Contrato tramitado vía art. 159.6 LCSP</p> <p>Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada "garantía definitiva" del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.</p>
Técnica	Objeto de la garantía	Todas Las actividades realizadas, así como los suministros objeto del contrato
	Plazo	<p>Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía de intervención, 3 meses desde la finalización de la misma. - Garantía de piezas, 6 meses desde su suministro. - Garantía elementos rotores. 1 año desde su suministro.

15. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes
------------------------	--

16. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Demora en el plazo de diagnóstico	Penalización de 160 €/día.
	Demora en el plazo de entrega tras actuación/repación	Penalización de 160€/día.
	Demora en el plazo de disponibilidad de pieza	Potestativamente, LIMASAM podrá optar por suministrar el repuesto requerido correspondiente aplicando penalización del 20% sobre el precio de compra del mismo.
	La acumulación de 5 días de demora en cada encargo, tanto en lo que concierne a los plazos de entrega, así como en el caso del plazo de diagnóstico	Penalización de 200€/día.
	Cuando el contratista al que se realice un encargo no responda en un plazo máximo de 24 horas desde la petición de LIMASAM o si confirma la no posibilidad de realizar la actuación solicitada.	Penalización de 200€/día.
Ejecución defectuosa	LIMASAM dispondrá de un sistema de control del cumplimiento de calidad y elementos técnicos previstos	Penalización del 10% sobre el precio del encargo.

¹ En el supuesto de licitaciones con un solo criterio de valoración objetivo (precio) se entenderá que la oferta pueda incurrir en baja con el único cumplimiento del primer requisito.

² Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.

b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.

c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.

d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

	en el pliego técnico, en particular, respecto a la ejecución defectuosa del contrato, para medir la adecuación de las reparaciones, de tal manera que si el contratista que realiza la actuación no lleva a cabo la reparación en términos óptimos para un posterior uso de la maquinaria,	
--	--	--

17. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Si	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	<p>Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p> <p>En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p>	
Límites	<p>No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado 	

18. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Si: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Si: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Málaga a fecha de firma electrónica

Raúl Jesús Cañero Luque

Jefe de Servicio CAM